

Radicación: N° 2015-025  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Cesar Augusto Ortiz Bastidas y otros  
Accionado: Municipio de Ibagué



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015-025  
Acción: EJECUTIVA  
Accionante: CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS Y OTROS  
Accionado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante, la cual revisado el expediente se observa que la misma no se ajusta a la realidad del proceso de conformidad a los siguientes antecedentes.

### ANTECEDENTES:

Mediante providencia calendarada 10 de febrero de 2015 el Despacho libró mandamiento de pago por las siguientes sumas para cada uno de los ejecutantes por los siguientes valores:

EJECUTANTE	CAPITAL	INTERESES
CONSTANZA NAVARRO GARCIA	\$3.661.764	\$850.232,37
GLORIA DEL PILAR GARZON VELEZ	\$2.292.763	\$483.670,87
LUZ MYRIAM LEYVA BERMUDEZ	\$3.661.764	\$826.900,60
CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS	\$3.215.183	\$746.539,83
MIGUEL ANGEL ARDILA VILLANUEVA	\$3.012.617	\$684.575,72
RUBIELA GARZON PARAMO	\$3.370.488	\$696.718,46
MARIA TERESA VALENCIA DE ARTEAGA	\$3.661.764	\$832.085,44
EMPERATRIZ GALVIS LAISECA	\$1.594.797	\$113.856,01
<b>TOTAL</b>		<b>\$29'705.719,30</b>

Posteriormente, la entidad territorial ejecutada municipio de Ibagué a través de memorial visto a folios 250-251 acredita el pago del dinero adeudado a la parte ejecutante, en los termino del auto que libró mandamiento de pago; sin embargo, el Despacho advierte que dicha entidad no tuvo en cuenta los intereses moratorios que se causaron a partir del día siguiente de la liquidación aquí efectuada esto es desde el 2 de febrero de 2015 y hasta el 165 de marzo del 2016 fecha en la cual se efectuó el pago de la obligación.

En este orden de idas, una vez ejecutada la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, el apoderado de la parte ejecutante aporta liquidación de crédito tomando como capital la suma ordenada para cada demandante, liquidando los intereses moratorios dejados de pagar desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016,

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**

Radicación: N° 2015-025  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Cesar Augusto Ortiz Bastidas y otros  
Accionado: Municipio de Ibagué



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

generando un total para todos los demandantes de nueve millones quinientos siete mil ochocientos cuatro pesos (\$ 9'507.804).

Para resolver se, **CONSIDERA:**

Una vez revisada la liquidación de créditos allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se advierte que el monto arrojado como adeudo por el ente territorial ejecutado no se ajusta a derecho.

En consecuencia, habrá de modificarse la liquidación de crédito aportada por el ejecutante y proceder a liquidar el saldo correspondiente a los intereses moratorios dejados de percibir entre el 2 de febrero de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016, esto es un año, un mes y quince días, individualizando la liquidación para cada parte ejecutante, en los siguientes términos:

<b>PROCESO EJECUTIVO 73001-33-33-006-2015-00025-00</b>	
<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR A PAGAR POR INTERESES MORATORIOS DESDE EL 02/02 2015 AL 15/3/2016</b>
CONSTANZA NAVARRO GARCIA	\$1.034.188,67
GLORIA DEL PILAR GARZON VELEZ	\$647.542,97
LUZ MYRIAM LEIVA BERMUDEZ	\$1.034.188,67
CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS	\$908.061,21
MIGUEL ANGEL ARDILA VILLANUEVA	\$850.850,68
RUBIELA GARZON PARAMO	\$951.923,86
MARIA TERESA VALENCIA DE ARTEAGA	\$957.534,73
EMPERATRIZ GALVIS LAISECA	\$512.666,07
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.896.956,85</b>

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P. se imprueba la liquidación de créditos aportada por la parte actora vista a folio 262-263, y se procede a modificar la misma en el entendido de establecer que el Municipio de Ibagué adeuda a los ejecutantes por concepto de intereses moratorios por el tiempo comprendido entre el 2 de febrero de 2015 al 15 de marzo de 2016, la siguiente suma de dinero:

A **CONSTANZA NAVARRO GARCIA** un millo treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (\$1.034.188,67).

A **GLORIA DEL PILAR GARZON VELEZ** seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$647.542,97).

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué

Radicación: N° 2015-025  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Cesar Augusto Ortiz Bastidas y otros  
Accionado: Municipio de Ibagué



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

A **LUZ MYRIAM LEIVA BERMUDEZ** un millo treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (\$1.034.188,67).

A **CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS** novecientos ocho mil sesenta y un pesos con veintiún centavos (\$908.061,21).

A **MIGUEL ANGEL ARDILA VILLANUEVA** ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$850.850,68).

A **RUBIELA GARZON PARAMO** novecientos cincuenta y un mil novecientos veinte tres pesos con ochenta y seis centavos (\$951.923,86).

A **MARIA TERESA VALENCIA DE ARTEAGA** novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos (\$957.534,73).

A **EMPERATRIZ GALVIS LAISECA** quinientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con siete centavos (\$512.666,07)

En consecuencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho la cual se anexa al expediente.

Por las razones expuestas, este Despacho;

### RESUELVE

**PRIMERO: Impruébese** la Liquidación del crédito allegada por la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: Modificar** la liquidación del crédito efectuada por la parte actora, en el entendido de establecer que el Municipio de Ibagué adeuda a los ejecutantes por concepto de intereses moratorios por el tiempo comprendido entre el 2 de febrero de 2015 al 15 de marzo de 2016, la siguiente suma de dinero:

A **CONSTANZA NAVARRO GARCIA** un millo treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (\$1.034.188,67).

A **GLORIA DEL PILAR GARZON VELEZ** seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$647.542,97).

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué

Radicación: N° 2015-025  
Proceso: Ejecutivo  
Actor: Cesar Augusto Ortiz Bastidas y otros  
Accionado: Municipio de Ibagué



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

A **LUZ MYRIAM LEIVA BERMUDEZ** un millo treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (\$1.034.188,67).

A **CESAR AUGUSTO ORTIZ BASTIDAS** novecientos ocho mil sesenta y un pesos con veintiún centavos (\$908.061,21).

A **MIGUEL ANGEL ARDILA VILLANUEVA** ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos (\$850.850,68).

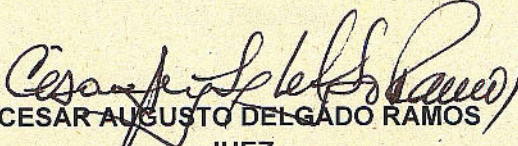
A **RUBIELA GARZON PARAMO** novecientos cincuenta y un mil novecientos veinte tres pesos con ochenta y seis centavos (\$951.923,86).

A **MARIA TERESA VALENCIA DE ARTEAGA** novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos (\$957.534,73).

A **EMPERATRIZ GALVIS LAISECA** quinientos doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con siete centavos (\$512.666,07)

**TERCERO:** En firme la presente providencia, continúese con la ejecución en los términos de la liquidación efectuada por el Despacho, la cual se anexa al expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué